

CONVENIO FJPUPEL-BANESCO.

La Junta Directiva de FONJUPEL ha adelantado con BANESCO un convenio de Ofertas de Servicios en Créditos Hipotecarios , esto es, la canalización de las solicitudes de créditos hipotecarios con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio (FAO) a todos los afiliados del Fondo. Ello significa que con este Convenio se pueda beneficiar un mayor número de asociados en la solicitud y concesión de préstamos hipotecarios, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para tal fin. Las ventajas de este programa son, entre otras: acceso directo a los créditos hipotecarios utilizando los recursos del FAO; canalización de los subsidios en los casos que se requieran. Banesco se compromete a tramitar todas las solicitudes de los afiliados del Fondo, previa identificación como afiliado de esta Institución; aplicación de las tablas de interés previstos en la Ley; y consideración del ingreso familiar. Los términos fundamentales del contenido de este Convenio, se recogen a continuación:

BANESCO acordó, ajustándose a los requerimientos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UPEL y apegados a los lineamientos enmarcados en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Habitat, lo siguiente:

- Acceso directo a los créditos hipotecarios con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio a todos los asociados. Siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos exigidos para tal fin.*
- Canalizar el Subsidio Directo a la Demanda en los casos que se requiera, en función al nivel de ingreso del solicitante o de su grupo familiar.*
- Realizar charlas informativas del Producto F.A.O. a todo el Personal Docente, Empleados y Obreros de la Universidad y Sedes Administrativas en todo el país, con el objeto de incentivar la adquisición de viviendas dignas para el grupo familiar del socio.*
- Tramitación de los Créditos F.A.O. en cualquier agencia Banesco a nivel Nacional.*
- Atención personalizada y especializada a través de nuestros promotores y/o ejecutivos, para asesorar y atender los requerimientos de los socios a través de nuestras 377 agencias distribuidas en todo el Territorio Nacional.*
- El tope máximo del precio de venta del inmueble Bs. 250M*
- Tope máximo del monto del crédito Bs.79.3M*
- Nuestros servicios son totalmente gratuitos y no efectuamos sorteos.*

A continuación se detallan algunas especificaciones importantes de los créditos hipotecarios otorgados con recursos del Fondo Obligatorio.

Según ingresos del Solicitante: Hasta 28.98 UT: 5.16% Desde 28.98 Hasta 55 UT: 7.74% Superior a 55.01 UT UT: 10.32% Cuota Mensual: 20% de los ingresos Familiares Demostrados Plazo: Hasta 20 años.

Ingresos Requeridos:

Hasta 150 UT, lo que representa Bs. 4.410M Subsidio Directo a la Demanda (Gaceta Oficial Nro. 38.104 de fecha 11/01/05): Destinado a beneficiarios de créditos a largo plazo, con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio, otorgados desde el 05/11/98 hasta el 11/01/2005 y cuyo ingreso familiar no supere las 55 Unidades Tributarias, y la adquisición de viviendas nuevas o de mercado secundario para familias sujetas a protección especial.

El monto del subsidio se calcula conforme a las escalas establecidas por Ley y Publicaciones en la Gaceta Oficial.

Ingreso Mensual Familiar de los Beneficiarios Subsidio directo a otorgar expresado en Unidades Tributarias.

- ✓ Hasta 28.98 Unidades Bs. 588.000,00 650 Unidades Bs.19.110.000,00.*
- ✓ Tributarias Tributarias Entre 28.98 UT Hasta Entre Bs.588.001,00 550 Unidades Bs. 16.170.000,00 55 UT y Bs. 1.617.000,00 Tributarias.*
- ✓ Estar afiliado a la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Habitación y ser cotizante activo.*
- ✓ Ser venezolano, en caso de ser extranjero, deberá haber adquirido legalmente la residencia, permanecido en el Territorio Nacional ininterrumpidamente durante cinco años y padre de un venezolano.*
- ✓ No ser propietario de Vivienda.*
- ✓ Declarar bajo el juramento que habitará la vivienda para la cual está solicitando el crédito.*
- ✓ Obtener ingresos familiares mensuales comprendidos hasta 150UT.*
- ✓ El valor del inmueble no debe exceder de Bs. 250 Millones pudiendo ser una venta primaria o provenir del mercado secundario.*
- ✓ Monto máximo a atorgar Bs. 79.3 Millones, hasta el 75% del avalúo, dependiendo de la capacidad de pago del solicitante.*
- ✓ La opción a compra venta para opciones con Subsidio deberá ser a 120+30 días de prorroga operaciones sin subsidio es 90+30 días de prorroga.*

✓ *Entregar los recaudos solicitados en cualquier oficina Banesco.*